

Contrato No.	31228 DE 2024
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
NIT:	899999004-9
Contratista:	PAULE NICOL QUINTERO RADA
Identificación:	1,007,365,526

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, PAULE NICOL QUINTERO RADA, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS
1) Objeto:
Prestar servicios profesionales para la generación de informes y fichas de análisis producto de la evaluación de las líneas limítrofes de las diferentes entidades territoriales de acuerdo con las necesidades de la dirección.
2) Plazo:
El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de diez (10) meses y dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 30 de diciembre de 2024.
3) Obligaciones:
1. Ejecutar la planeación y evaluación los planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con los procesos de geografía. 2. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales de la República de Colombia, así como orientar y coordinar el apoyo técnico para la evaluación de expedientes de titulación y la determinación de los límites de tierras de comunidades negras, resguardos indígenas y territorios ancestrales indígenas, en el marco de sus competencias y con las entidades del orden nacional que intervengan en dicho proceso. 3. Realizar evaluación y seguimiento a los conflictos limítrofes del país, teniendo en cuenta la normatividad aplicable. 4. Actualizar y disponer las áreas geográficas de las entidades territoriales de Colombia. 5. Participar técnicamente en los procesos de demarcación y densificación de las fronteras del país. 6. Realizar la producción, actualización y disposición del Atlas Nacional de Colombia y los regionales. 7. Dirigir y coordinar la producción y el procesamiento de la información sobre la descripción, distribución, organización y dinámica del espacio geográfico del país, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como realizar estudios y asesorías en los mismos temas. 8. Atender las solicitudes de información geográfica que le sean asignadas de acuerdo con los procedimientos establecidos. PRODUCTOS 1. Informe mensual con los avances de las actividades desarrolladas. 2. Diagnósticos de líneas limítrofes de entidades territoriales y áreas no municipalizadas según estructura y lineamientos de la supervisión, de acuerdo con los rendimientos. 3. Documento de consolidado y análisis preliminar de los topónimos que involucren los límites de las entidades territoriales y áreas no municipalizadas. 4. Copias de seguridad periódicas de la información a su cargo, de acuerdo a las especificaciones definidas por el supervisor. 5. Demás documentos realizados en el marco del contrato. Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.
4) Valor:
El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$38.374.133) M/CTE. POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 126724 del 16 de febrero 2024.
5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.812.000) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico paulequintero8@gmail.com

15) Supervisiones:

La supervisión del contrato estará a cargo de ANDREA ANTONIA CORDOBA PINZON, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró: CAROLINA CARRANZA ORTIZ

Revisó: JAVIER GUITIERREZ/ JEAN MARTINEZ GIT CONTRATACION

Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA/SECRETARIA GENERAL

2520/

Bogotá D.C., marzo 4 de 2024

Señora:
PAULE NICOL QUINTERO RADA
La ciudad

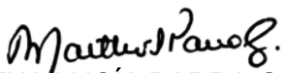
Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31228 de 2024.

Cordial saludo:

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir de la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma del SECOP II.

La supervisión del contrato será ejercida por ANDREA ANTONIA CÓRDOBA PINZÓN, Profesional Universitario,, de la Subdirección de Geografía, designado (a) por la ordenadora del gasto.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Carolina Carranza O. GIT Gestión Contractual



Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón, Profesional Esp. GIT Gestión Contractual



CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE:

La **FUNDACIÓN TRENZA** con NIT **830.087.786.5** certifica que **PAULE NICOL QUINTERO RADA** identificada con C.C. No. 1.007.365.526 de Bogotá D.C, estuvo vinculada desde el 16 de agosto del 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, en la modalidad de contrato de prestación de servicios como Ingeniera Catastral y Geodesta para la elaboración de los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones en suelo rural y urbano en el Municipio de Inza, Cauca, como parte de la revisión excepcional por declaratoria de calamidad pública del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio. Desarrollando lo siguiente:

1. Revisar y organizar la información cartográfica relacionada con cartografía base, Modelo Digital del Terreno y Sensores remotos.
2. Crear, estructurar y administrar la base de datos cartográfica del proyecto
3. Alistar la cartografía base para el levantamiento de cartografía temática del proyecto a escala 1:25.000.
4. Establecer los requerimientos de la cartografía base a escala 1:5,000 que se debe generar y recibir este trabajo a conformidad
5. Elaborar las plantillas de presentación de las cartografías temáticas, de susceptibilidad y de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones
6. Realizar procesamiento de información con herramientas SIG para la generación de variables y atributos orientados a la zonificación de amenazas por movimientos en masa en el área de estudio.
7. Realizar la modelación con herramientas SIG para la generación de los mapas de susceptibilidad y amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones de la zona de estudio.
8. Compilar y generar la cartografía temática, de susceptibilidad y amenazas por movimientos en masa de la zona de estudio.

Favor confirmar la veracidad de esta certificación, comunicándose de lunes a viernes de 8 a.m a 4 p.m a nuestra línea

Tel: (601) 4611201 – (+57) 3142448397

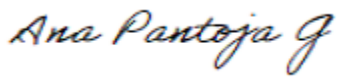
Email: trenza.ando2@gmail.com

Bogotá D.C. Colombia Carrera 9 No. 60 -09 Oficina 301

9. Apoyar la elaboración del Informe técnico de la zonificación de la amenaza por movimientos en masa avenidas torrenciales e inundaciones
10. Participar en las actividades de apropiación social del proyecto.

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



ANA PANTOJA GALINDRES

Representante Legal

Contrato No.	4203 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	PAULE NICOL QUINTERO RADA		
Identificación:	1,007,365,526		

LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, PAULE NICOL QUINTERO RADA , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS
1) Objeto:
prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales del municipio de chía (cundinamarca)
2) Plazo:
tres meses (03), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. .
3) Obligaciones:
1.- estudiar, clasificar, revisar y tramitar las mutaciones de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.
2.- cumplir con los rendimientos establecidos en la resolución 207 del 10 de febrero de 2023, mediante la cual establece la tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el instituto geográfico agustín codazzi – igac, para el proceso de conservación catastral.
3.- realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y rural que le sean asignados, recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite (documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria), tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes, entregar informes de visita de terreno.
4.- tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes y diligenciar los informes de visita cuando aplique inspección ocular. estos informes deben estar firmados por quien atendió la visita.
5.- . verificar y registrar la información predial en el medio determinado por el igac.
6.- proyectar, modificar, actualizar y verificar la generación de las resoluciones resultantes del trámite catastral
7.- proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones de los trámites que le sean asignados, acompañara y entregar la información solicitada, que permita atender las acciones de tutela, en los tiempos indicados.
8.- clasificar, tramitar y garantizar la custodia de la documentación recibida, radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
9.- orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
10.- entregar informes que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo.
11.- los honorarios a reconocer incluyen el costo del transporte para efectuar los tramites de terreno.

12.- realizar la entrega de todas las fichas prediales (físico o digital) diligenciando por completo la información física, económica y jurídica, las cuales son necesarias en los tramites catastrales.

13.- el reconecedor acompañara, al digitalizador y le brindara la información necesaria que permita la correcta identificación gráfica de los predios.

14.- el contratista debe contar con los equipos (gps, cámara, cinta métrica, transporte, entre otros) e insumos necesarios e indispensables para su desarrollo que garanticen óptimos resultados.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$9,946,710.00), : POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 1523 del 24 de marzo 2023 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas contadas a partir del acta de inicio del contrato por valor de \$3,315,570.00 ., incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones

Amparo: Cumplimiento

Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico santiagoacb@gmail.com

Elaboró: LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO

Revisó: LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO-DIRECTOR TERRITORIAL

Aprobó: LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO-DIRECTOR TERRITORIAL

Oficio 2610/

Bogotá,

Señorita
PAULE NICOL QUINTERO RADA
Bogotá_D.C.

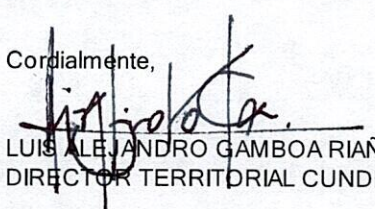
Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 4203 de 2023

Respetada señorita Paule Nicol:

Les informo que, a partir de la fecha señalada en la plataforma Secop II en el campo "Fecha de inicio del contrato", el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la misma se da inicio al contrato en mención.

La supervisión estará a cargo de ISAIAS FONSECA MENDOZA con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Proyectó: Luis Alejandro Gamboa Riaño- Director Territorial

Revisó: Luis Alejandro Gamboa Riaño- Director Territorial



**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTIN CODAZZI”
TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Qué la señora PAULA NICOLE BECERRA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007365526, suscribió el contrato No. 4169 de 2022 de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL Y TRÁMITES DE TERRENO Y OFICINA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	01 de noviembre de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6,974,500.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUIDACION

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

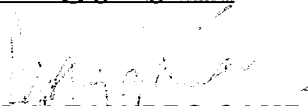
1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.
2. Cumplir con un rendimiento mínimo diario de 3 mutaciones de terreno y 15 mutaciones de oficina urbanas o rurales del municipio de Chía (Cundinamarca).
3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y rural que le sean asignados, recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite (documento de identidad, propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria), tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes, entregar informes de visita de terreno
4. Verificar y registrar la información predial en el medio determinado por el igac.
5. Proyectar, modificar, actualizar y verificar la generación de las resoluciones resultantes del trámite catastral
6. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones de los trámites que le sean asignados.
7. Clasificar, tramitar y garantizar la custodia de la documentación recibida, radicada por sistema de información catastral y correspondencia.



8. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados
9. Entregar informes que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del mismo.
10. Los honorarios a reconocer incluyen el costo del transporte para efectuar los tramites de terreno.
11. Realizar la entrega de todas las fichas prediales (físico o digital) diligenciando por completo la información ¿física, económica y jurídica, las cuales son necesarias en los tramites catastrales.
12. El reconocedor acompañara, al digitalizador y le brindara la información necesaria que permita la correcta identificación grafica de los predios.
13. El reconocedor informara al digitalizador o a quien sea designado, sobre los procesos de depuración gráfica.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a dtcundi@igac.gov.co


LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Director Territorial Cundinamarca

Elaboró: Lucila Baracaldo Baracaldo.



N IT 800.132.457-0

CERTIFICA QUE

PAULA NICOLE BECERRA QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.365.526 expedida en Bogotá, inició labores bajo un contrato de prestación de servicios desde el día 01 de Octubre de 2021 hasta el día 28 de Febrero de 2022; desempeñando el cargo de Profesional SIG, realizando las siguientes funciones:

- ✦ Analisis de información espacial de las Gerencias de la VCR-ECP (Vicepresidencia Regional Central de Ecopetrol S.A) dentro del proyecto Actualización del SIG para la Gestión de Integridad de Activos Estáticos encargados por ECP a ESRI Colombia S.A.S
- ✦ Cargue y actualización de información a la Geodatabase (GDB) GIAESIG
- ✦ Publicar servicios de la GDB
- ✦ Ejecutar actividades técnicas requeridas en el proyecto SIG que adelanta **EL CONTRATANTE**
- ✦ Asistir a reuniones de seguimiento diarias del proyecto GIAESIG-VRC
- ✦ Documentar las actividades realizadas

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Marzo de 2022.

Cordialmente;


FRANK C. RINCÓN PEREZ
Gerente / R.L.
Celular: +57-3002658917

Calle 41 # 27-63 Oficina 301

Centro Empresarial Ó – 41
Bucaramanga, Santander, Colombia.

Teléfonos: 3002658917
3012393468